

VISTO:

que a fin de garantizar las actividades programadas en el Pabellón Haití de la Facultad durante los días del mes de agosto ppdo., se autorizó al Sr. Martín Oliva a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 14.00 a 21.00 hs., para realizar tareas de limpieza y control; y

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que el agente antes mencionado ha cumplido un total de 20 (veinte) horas extras al 50 % en el mes de agosto del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$141,40- (pesos ciento cuarenta y uno con 40/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

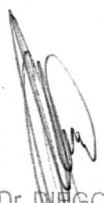
ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Martín Oliva, legajo. 38555, el importe bruto de \$ 2828,00 (pesos dos ochocientos veintiocho con 00/100), en concepto de 20 (veinte) horas extras al 50 % (Código 81), por tareas de limpieza y control realizadas durante el mes de agosto ppdo.

ARTICULO 2°. Imputar a fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 07 SEP 2015
RESOLUCION N°: 1217
e.s.


Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES